



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SEDE REGIONAL
1216-11704-02	1.2. RESPONSABLE DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN	HUASTECA TOTONACAPAN GRANDES MONTAÑAS LAS SELVAS

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81, FRACC. IV; 107, 111, FRACC. I Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4 Y 86.
 REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL: ARTÍCULOS 59 FRACC. II; 62 Y 63.

OBJETIVO

Brindar el seguimiento a los procesos de vinculación generados por los integrantes de la Sede Regional con los distintos sectores de la sociedad, así como con los miembros del Consejo Consultivo Regional. *(Artículo 62 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



* Los cargos se desarrollarán como parte de sus actividades extra clase por lo que no habrá pago adicional de acuerdo al Reglamento Interno de la U.V.I. aprobado por el CUG el 14 de diciembre del 2016.

ATRIBUCIONES

1. Acordar con el Coordinador de la Sede Regional los asuntos de su competencia. *(Artículo 63 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
2. **Coordinar:**
 - a) sus actividades con las Coordinaciones de Apoyo a la Dirección y con las demás Áreas de Apoyo de la Coordinación de la Sede Regional. *(Artículo 63 fracción II del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
 - b) la celebración del Consejo Consultivo Intercultural Regional. *(Artículo 63 fracción IV del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
 - c) el Programa de Seguimiento a Egresados. *(Artículo 63 fracción IX del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
3. Elaborar el programa anual de trabajo de las actividades a su cargo, asegurando la integración entre los procesos de investigación y vinculación. *(Artículo 63 fracción III del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
4. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación que permitan la capacitación de recursos, y la vinculación interna y externa de los mismos. *(Artículo 63 fracción V del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
5. Coadyuvar en la vinculación de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento con la comunidad académica de la sede. *(Artículo 63 fracción VI del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*

- 6. Supervisar los procesos de vinculación comunitaria de académicos y alumnos. *(Artículo 63 fracción VII del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
- 7. Establecer los mecanismos y escenarios que faciliten la divulgación del conocimiento de los cuerpos académicos y academias. *(Artículo 63 fracción VIII del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*



 Dra. Shantal Meseguer Galván Directora de la Universidad Veracruzana Intercultural	 Mtra. Leticia Rodríguez Audirac Secretaria Académica	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	Agosto/17	Agosto/17
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR